

Lanús, 09 ENE 2017

RESOLUCION N° 0012

Visto:

El expediente N° L-904.771/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Chilavert 2636 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Lallana Miguel Orlando, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran tamaño en mal estado, carcomas, ahuecamiento, con extensas ramas y raíces expuestas que levantan baldosas.

Que a fs.9 el propietario del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea, y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs.14, pudo verificarse lo manifestado.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.8) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Chilavert 2636.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.	<i>[Firma]</i>
INFORMANTE	
AUXILIAR	



[Firma]
DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

1005 348 2 1